



---

# FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN

---

Para artistas, creadores y gestores del  
municipio de Bucaramanga.



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

## 1. MARCO CONCEPTUAL

La movilidad, entendida como el conjunto de acciones que permiten el tránsito, fortalecimiento y circulación de las propuestas, ejercicios y proyectos generados en un territorio por el sector cultural como resultado de las prácticas de creación artística y gestión cultural, se convierte en parte fundamental del desarrollo y fortalecimiento de la escena artística del municipio de Bucaramanga, pues permite que los procesos de creación local establezcan diálogos con otros públicos, escenarios y dinámicas generando como resultado el fortalecimiento del creador o gestor en las diferentes etapas de su carrera.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada de la Alcaldía de Bucaramanga, dentro de su plan de acción para el 2018, estipula a través de la línea estratégica “Calidad de vida”, componente “Ciudadanos y ciudadanas inteligentes” el programa “Fomento a la producción artística” donde establece la necesidad de conformar un fondo de circulación e itinerancia para artistas locales.

## 2. OBJETO

Estimular la participación de los artistas, creadores y gestores culturales nacidos y/o residentes en el municipio de Bucaramanga en eventos como festivales, simposios, concursos, competencias, mercados, encuentros, ruedas de negocios, ferias y demás eventos que estén enmarcados en la potencialización del desarrollo artístico y cultural de las propuestas generadas en el municipio de Bucaramanga y que se realicen en territorio nacional o internacional.

Apoyar con recursos económicos a aquellas personas naturales, jurídicas o agrupaciones dedicadas a la creación y desarrollo de actividades y prácticas culturales y/o artísticas que, en el ejercicio de su actividad, sean invitados o seleccionados a participar en este tipo de eventos en calidad de artistas, ponentes, conferencistas, solistas, agrupaciones y/o directores artísticos o creativos invitados. El fondo no cubre el pago o matrícula de inscripción para eventos en donde la participación lo requiera, este gasto corre por cuenta del participante.

***El fondo de itinerancia y circulación se configurará como una bolsa concursable.***

### NOTAS:

- Las propuestas presentadas deben tener como objetivo la proyección artística y cultural de los postulantes.
- Las propuestas que tengan como fin eventos de carácter comercial, como por ejemplo los desarrollados por el sector hotelero serán rechazadas.
- Para el caso de concursos y competencias internacionales de trayectoria y relevancia para el sector, se aceptarán las propuestas que cuenten con el debido registro o inscripción con su correspondiente aceptación.
- La propuesta se debe presentar con al menos 15 días hábiles antes de la fecha de realización de la propuesta presentada para garantizar que el trámite se realice a tiempo.

### 3. CRONOGRAMA

**Fecha de inicio:** 8 de Junio 2018

**Fecha de cierre:** 30 de noviembre 2018

**Fecha máxima de ejecución:** 15 diciembre de 2018

*NOTA:* No hay fecha de cierre de la convocatoria. Se reciben aplicaciones hasta que se agoten fondos destinados para convocatoria.

### 4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

El participante deberá radicar en la recepción de imct un sobre debidamente marcado con los *Documentos Administrativos impresos* y los *Documentos de Selección* en 1 (un) CD. El sobre debe estar marcado de la siguiente manera:

**Instituto Municipal de Cultura y Turismo**  
**Fondo de Itinerancia y Circulación**  
**Calle 30 No 26-117 Parque de los Niños Bucaramanga**  
**Título de la obra, proyecto o proceso:** \_\_\_\_\_  
**Nombre del participante:** \_\_\_\_\_  
**Dirección:** \_\_\_\_\_  
**Teléfono fijo:** \_\_\_\_\_ **celular :** \_\_\_\_\_

#### 4.1 Documentos Administrativos

##### **Persona Natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad.
- Declaración juramentada en la que se acredite un (1) año de residencia en el Municipio de Bucaramanga (*Anexo 1*)

##### **Agrupaciones:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- Declaración juramentada de cada uno de los integrantes que evidencie residencia durante mínimo un (1) año anterior a la fecha de presentación de la propuesta en el municipio de Bucaramanga. En los casos en que alguno de los miembros (máximo hasta el 30% del porcentaje total de integrantes) resida en uno de los municipios que conforman el área metropolitana (Floridablanca, Girón y Piedecuesta) debe soportarlo con una declaración que evidencie su residencia durante mínimo un (1) año anterior a la presentación de la propuesta en alguno de los municipios mencionados. (*Anexo 1*)

**Persona Jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

**4.2 Documentos de Selección**

- Carta de intención del proponente. (Documento en donde explica brevemente las generalidades de su postulación al fondo; nombre de espacio o lugar en donde desarrollará la actividad y/o presentación, fechas de desarrollo de la actividad, calidad en la que participará en la actividad, entiéndase por este último punto; artista invitado, panelista, expositor, jurado, director invitado.)
- Hoja de vida del artista ó de la agrupación con soportes que demuestren al menos seis (6) meses de experiencia.
- Portafolio o reel. (Otros soportes como fotografías, vídeos, certificaciones de eventos anteriores)
- Carta o documento de invitación que evidencie la participación en el evento por el que se accede al estímulo.
- Presupuesto y plan de financiación, documento en el que se relacionan los gastos de participación, indicando cómo se invertirán los recursos otorgados por el imct. En caso de que el valor total del presupuesto presentado exceda el valor del monto asignado, deberá describir las fuentes de financiación adicionales; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado de orden nacional e internacional o recursos propios.

**5. EVALUACIÓN****5.1 Criterios de evaluación**

- Solidez y trayectoria del grupo, compañía o artista
- Pertinencia de la participación del proponente en el evento
- Relevancia o trayectoria del evento
- Factibilidad técnica y financiera

**5.2 Proceso de evaluación**

El grupo o comité evaluador está conformado por profesionales idóneos, contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo. El comité evaluador es autónomo para asignar los estímulos una vez revisados los documentos presentados por los proponentes.

**6. DERECHOS DE LOS GANADORES**

- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores del estímulo.
- Recibir el desembolso del 80% del monto una vez aprobado y surtidos los trámites.
- El desembolso del 20% restante se hará con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

## 7. DEBERES DEL GANADOR

- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados.
- Diligenciar los documentos necesarios.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución aprobada.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de la obra, proyecto o proceso y lo requerido por cada categoría, previa concertación con el imct.
- Remitir el informe final con sus respectivos soportes de actividades realizadas al funcionario designado por el imct.
- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen de la institución.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Para el segundo desembolso el participante deberá entregar un informe detallado que incluye facturas, tickets y recibos que den cuenta de los gastos realizados con el desembolso.

*NOTA 1:* No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación a la dirección general del imct con copia a la subdirección técnica, de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación a la dirección general del imct con copia a la subdirección técnica, quienes aprobarán las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia.

*NOTA 2:* El estímulo estará sujeto a la aprobación de la visa para circulación internacional, en los casos en que aplique. En caso de ser negada el participante deberá informar al imct para cancelar el desembolso del estímulo.

*NOTA 3:* En caso de no realizar la actividad propuesta, el proponente debe notificar al instituto inmediatamente y restituir los fondos percibidos inmediatamente. De no hacerlo, el Instituto tomará las medidas legales necesarias y el proponente quedará inhabilitado por dos años en cualquier convocatoria del Municipio.

## 8. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- **Persona Natural:** Artista o gestor de las industrias creativas y culturales.
- **Persona Jurídica:** Con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con el desarrollo y las prácticas de las industrias creativas y culturales, y que acredite experiencia con la realización de actividades relacionadas con la invitación presentada. Las personas jurídicas que representen una agrupación deben tener en cuenta que la agrupación artística, podrá estar conformada por colombianos nacidos y/o residentes en el municipio de Bucaramanga y colombianos nacidos y/o residentes en otro municipio del área metropolitana de Bucaramanga (Girón, Floridablanca y Piedecuesta.), estos últimos hasta en un 30% del porcentaje total de miembros de la agrupación.
- **Agrupaciones:** Podrán estar conformadas por colombianos nacidos y/o residentes en la ciudad de Bucaramanga y colombianos nacidos y/o residentes en los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga (estos últimos hasta en un 30% del total de participantes de la agrupación)
  - Artistas, gestores, productores culturales y de industrias creativas sin distingo de género ni formato.
  - Acreditar mínimo 6 (seis) meses de experiencia comprobable mediante la presentación de soportes como: recortes de prensa, programaciones impresas, afiches, fotografías, exposiciones, apariciones en catálogos o publicaciones especializadas, contratos o certificaciones laborales, documentos de curaduría o programación y videos.
  - Para músicos se sugiere tener como mínimo un trabajo discográfico (EP, CD o grabación digital). Debe especificar el título, año de publicación y el sello discográfico (carátula en JPG, PNG o GIF), en los casos de publicación digital debe estar respaldada por un sello o colectivo.
  - Para directores, productores y creadores audiovisuales de todas las disciplinas asociadas (animación, transmedia, ficción, documental, video clip, fashion film y experimental) que trabajen en los diferentes formatos de creación y duración establecidos en la industria audiovisual (cortometraje, medimetraje, largometraje y contenido web), se sugiere presentar el reel.

## 9. PRESUPUESTO

El fondo de itinerancia y circulación tendrá para la vigencia de 2018 un presupuesto máximo de 100 millones de pesos. El fondo de Itinerancia y circulación es una bolsa concursable que recibe aplicaciones hasta agotar recursos. Un comité evaluador autónomo, conformado por profesionales idóneos del imct, se encarga de revisar las aplicaciones y aprobar la asignación de recursos.

### 9.1 Tabla de desglose de desembolsos de recursos

Destinos, número de integrantes y asignación	
<b>NACIONAL</b>	
Número de integrantes	Rangos de asignación*
Entre una (1) y cinco (5) personas	Desde \$ 100.000 hasta \$ 2.500.000
Entre seis (6) y diez (10) personas	Desde \$ 2.000.000 hasta \$5.000.000
Once (11) personas o mas	Desde \$ 4.500.000 hasta \$ 8.000.000

NOTA: Los rangos de valores no funcionan bajo equivalencia matemática. El comité de evaluación determinará el valor del estímulo de acuerdo la propuesta económica presentada.

Destinos, número de integrantes y asignación	
<b>Sur, centro y Norteamérica</b>	
Número de integrantes	Rangos de asignación*
Entre una (1) y cinco (5) personas	Desde \$ 750.000 hasta \$ 3.750.000
Entre seis (6) y diez (10) personas	Desde \$ 4.500.000 hasta \$7.500.000

Once (11) personas o mas	Desde \$ 6.500.000 hasta \$ 10.000.000
--------------------------	--

NOTA: Los rangos de valores no funcionan bajo equivalencia matemática. El comité de evaluación determinará el valor del estímulo de acuerdo a la propuesta económica presentada.

Destinos, número de integrantes y asignación	
<b>Europa, Asia, África</b>	
Número de integrantes	Rangos de asignación*
Entre una (1) y cinco (5) personas	Desde \$ 1.000.000 hasta \$ 5.000.000
Entre seis (6) y diez (10) personas	Desde \$ 6.000.000 hasta \$10.000.000
Once (11) personas o mas	Desde \$ 8.500.000 hasta \$ 16.000.000

\* NOTA: Los rangos de valores no funcionan bajo equivalencia matemática. El comité de evaluación determinará el valor del estímulo de acuerdo a la propuesta económica presentada.

## 9.2 Gastos aceptables en el proceso

- **Transporte** (tiquetes aéreos o terrestres, movilización urbana y rural necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, escenografía, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad hace parte estructural del desarrollo de la propuesta presentada)
- **Alojamiento:** Gastos de hospedaje ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de presentaciones artísticas y actividades culturales. El lugar elegido debe tener registro nacional de turismo.
- **Alimentación:** Gastos necesarios para la alimentación del equipo de trabajo durante su desplazamiento.

## 9.3 Gastos no aceptables en el proceso

Los siguientes gastos corren por cuenta del proponente:



- Pago de inscripción, matrícula o derechos de participación.
- Pago de recurso Humano
- Pago de piezas comunicativas
- Gastos de personal
- Gastos de papelería
- Gastos de producción o diseño de material
- Gastos de alquiler
- Gastos de trámite de permisos
- Diseño de la propuesta
- Legalización del estímulo
- Diseño o elaboración de informes
- Funcionamiento
- Imprevistos
- Hipotecas o prendas
- Gastos para la generación de ingresos
- Multas y sanciones
- Adquisición de bienes



# MICSUL

Mercado de Indústrias  
Culturais do Sul

SÃO <sup>B R A S I L</sup>  
2 0 1 8 PAULO

## 10. CAPÍTULO ESPECIAL

El imct bajo la premisa de apoyar a los gestores culturales y artistas residentes en el municipio de Bucaramanga que presenten proyecto para participar en las “becas para la participación en el mercado de industrias culturales del sur – MICSUR 2018” al Ministerio de Cultura dentro de la convocatoria de estímulos 2018 y en caso de que el proyecto presentado sea elegido ganador.

Se apoyará con un monto de \$ 2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos m/cte) a cada uno de los proyectos que resulten ganadores por parte del Ministerio de Cultura. El presupuesto a ejecutar será un máximo de hasta \$12.500.000 (doce millones quinientos de pesos m/cte) equivalente a 5 proyectos ganadores de esta beca.

El participante deberá hacer llegar el documento que lo acredite como ganador de la “beca para la participación en el mercado de industrias creativas del sur – MICSUR 2018” para que se haga acreedor del estímulo correspondiente a este capítulo.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS (habeas data)

Al aplicar al Fondo de Intinerancia, el proponente está aceptando que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector

cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

Bucaramanga, \_\_\_\_\_

Señores

**Convocatoria Fondo de Itinerancia y Circulación**

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Alcaldía de Bucaramanga

**Asunto:** Declaración juramentada de residencia en la Ciudad de Bucaramanga para Persona Natural

Yo, \_\_\_\_\_ Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía (Extranjería) número \_\_\_\_\_, manifiesto bajo gravedad de juramento<sup>1</sup> que mi lugar de residencia es el Municipio de \_\_\_\_\_ y lo ha sido durante los últimos \_\_\_\_\_ años.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
<sup>1</sup> Artículo. 442 del código penal. *FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.*